



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiséis de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 338

RADICADO N° 05001-40-03-001-2019-01148-00

DESPACHO COMISORIO N° 309

Previo a dar trámite a la comisión remitida por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, la parte interesada deberá aportar el auto que ordenó la comisión, para lo cual se concede el termino de cinco (05) días, so pena de ser devuelta la presente comisión a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERINA ACOSTA
JUEZ

WAR